



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

P.O.S. N° 52/24

ORDENANZA N° 2.154

Promulgada de Oficio en fecha 29/08/2024

-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529-




Sr. Eduardo Rodrigo Funez
PRESIDENTE
H.C.D. CONCEPCION - DUCUMAN

VISTO:

Que afrontar enfermedades de gravedad genera en las personas y en su entorno familiar trastornos emocionales y una gran demanda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que llevar adelante un tratamiento oncológico y de hemodiálisis amerita traslados diarios y constantes a los centros médicos para el retiro de medicación y/o la realización de estudios;

Que la capital provincial recibe constantemente pacientes de nuestra ciudad;

Que a la gran mayoría de las familias se les hace imposible afrontar los gastos diarios o semanales de traslados, los que se suman a los ya generados por la propia enfermedad;

Que es necesario generar y promover políticas públicas en el ámbito de la salud, para lo cual resulta importante la creación de un programa de ayuda socio - económica que contemple la asistencia por parte de un equipo interdisciplinario, conformado por médicos, trabajadores sociales, psicólogos y acompañantes terapéuticos;

Que la implementación de dicho programa debe estar coordinado por medio del área competente del Municipio;

Que el Estado Municipal debe aportar los recursos humanos y económicos para poder llevar adelante el Programa Social que por la presente se denomina "A TU LADO";


SECRETARIO
H.C.D. CONCEPCION



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

Ordenanza N° 2.154

N° 02.-

(Cont. P.O.S. N° 52/24)

-2-

Que la conformación de un equipo interdisciplinario de profesionales tiene por finalidad acompañar al paciente y sus familiares más cercanos en la contención, como así también -en caso de ser necesario- en la gestión de ayudas económicas necesarias para poder solventar los gastos para la adquisición de medicamentos, pago de estudios, tratamientos y traslados que se requieran por parte de los pacientes y sus familias;

Que este programa debe contemplar la posibilidad de brindar a los pacientes y un acompañante la posibilidad de disponer de un medio de movilidad que pueda trasladarlos diariamente, de manera coordinada, como forma de colaborar con nuestros vecinos y acompañarlos en el difícil momento que atraviesan;

Que es deber del Municipio velar por los intereses de nuestros vecinos, de modo que tengan la tranquilidad de poder contar con un Estado presente, evitando que tanto los pacientes y/o familiares estén recorriendo distintas dependencias municipales en búsqueda de ayuda;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°.- CREÁSE el Programa Municipal de Acompañamiento "A TU LADO", cuyo objetivo es brindar a los vecinos con graves problemas de salud que requieran tratamiento prolongado, tanto asistencia profesional por parte de un equipo interdisciplinario conformado por médicos, trabajadores sociales, psicólogos y acompañantes terapéuticos, como la realización de gestiones de ayudas económicas para poder solventar los gastos de estudios, medicamentos y/o tratamientos para los pacientes que no cuenten con ningún tipo de cobertura médica, ni recursos para afrontarlos.-

Art. 2°.- DISPÓNGASE un vehículo para el traslado de los pacientes y un familiar (en caso de ser estrictamente necesario) a los fines de que cumpla las funciones de traslado diario a los centros médicos de la capital provincial, con el fin de la realización de estudios y/o la adquisición de los medicamentos para su tratamiento, de forma coordinada, teniendo en cuenta los turnos asignados y la urgencia de traslado de éstos.-

Sr. Federico Domingo Funes
PRESIDENTE
ACD CONCEPCIÓN TUCUMÁN

Dr. Carlos R. De...
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCIÓN





Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

Ordenanza N° 2.154

15
15759/24
2024

N° 03.-

(Cont. P.O.S. N° 52/24)

-3-

- Art. 3°.- CONFÓRMESE un equipo interdisciplinario necesario para implementar el programa "A TU LADO", con el personal capacitado a tal efecto.-
- Art. 4°.- PROCÉDASE a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a la implementación del programa creado por la presente Ordenanza
- Art. 5°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ONCE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 11/24 - 08/08/2024).-


SECRETARIO
H.C.D. CONCEPCIÓN


PRESIDENTE
H.C.D. CONCEPCIÓN TUCUMÁN